

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAZALEGAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 7 reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos, así como acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza General reguladora de la Gestión Recaudatoria de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 5 de 2004, de 2 de marzo, se someten a información pública durante el plazo de treinta días los expedientes respectivos, pudiendo durante el plazo citado los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, de no haberse presentado reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, entrando en vigor la nueva ordenanza y la modificación de la número 7 vigente una vez publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cazalegas 27 de octubre de 2011.- El Alcalde, Amando Blanco Carrasquilla.

N.º I.-9989